



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 87786

Acta 31

Valledupar (Cesar), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**DARÍO ALBERTO GONZÁLEZ ORJUELA, y OTRO vs.
LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO-, y OTROS**

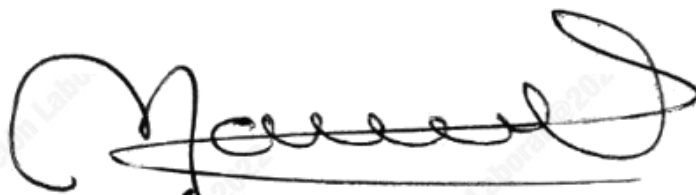
Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Fernando Vásquez Botero, con tarjeta profesional n.º 14.933 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por la recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como administradora del Fondo Nacional del Café, en este asunto

satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a Darío Alberto González Orjuela, a la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. en liquidación, Fiduciaria la Previsora S.A., administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, Asesores en Derecho S.A.S. mandataria con representación del Patrimonio Autónomo Panflota, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y a La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

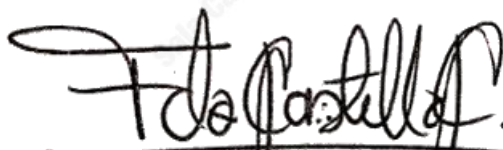


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.º **131** la providencia proferida el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____